

PERGAMINO, Octubre 18 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Octubre de 1993, al considerar el Expediente: P-1/93 PEREZ RINCON SALVADOR solicita eximición Tasas Municipales -Alumbrado y Servicios Sanitarios.-

Sancionándose la siguiente:


ORDENANZA :


ARTICULO 1º- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene ----- el Señor **SALVADOR PEREZ RINCON**, en concepto de las Tasas de: Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios -Cuenta N° 7213-000- correspondiente al inmueble de su propiedad, sito en calle Rivadavia N° 1397 de esta ciudad, designado Catastralmente como Circunscripción: I - Sección C - Manzana 159 - Parcela 17 - Partida: 32889 - Inscripción de Dominio Matrícula : 2668, por el Ejercicio 1992.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3395/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE